UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

CONVOCATORIA

ELECCIÓN DE DECANO PERÍODO 2026-2030

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, considerando las resoluciones contenidas tanto en el Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta No. 01-2026 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el lunes 12 de enero de 2026, como en el Punto Cuarto, Inciso 4.1, Subincisos 4.1.1 y 4.1.2 del Acta No. 19-2026 de la sesión ordinaria celebrada por este Órgano de Dirección, el miércoles 01 de julio de 2026, y en aplicación de los Artículos 39 y 43 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 46 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), 34, 35 y 59 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala:

ACUERDA:

Establecer la elección del cuerpo electoral de estudiantes conformado por ciento tres (103) estudiantes, que integrarán el cuerpo electoral para elegir Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período 2026-2030, en tal efecto se señala, fecha, hora y lugar para la elección según los requisitos para elegir y ser electo, de la siguiente manera:

FECHA: **lunes, 07 de septiembre de 2026**
HORA: **09:00 a 14:00 horas**
LUGAR: **Edificio M-4, 1er. Piso, ala sur, Facultad de Odontología, USAC. (Ciudad Universitaria, zona 12).**

1. PROCEDIMIENTO:

a) La elección se realizará por planillas. A cada planilla inscrita se les asignará un número correlativo, según el orden en que se inscriban.
b) La fecha y hora límite para la inscripción de planillas del cuerpo electoral estudiantil: viernes 24 de agosto de 2026, hasta las 12:00 horas, en la Secretaría Académica (Facultad de Odontología, Edificio M-4, segundo piso, ala norte, Ciudad Universitaria, zona 12).
c) Presentar una carta de solicitud de inscripción de planilla, indicando en la misma los nombres y apellidos completos de cinco (5) representantes titulares y cinco (5) suplentes, quienes permanecerán durante la elección. Asimismo, deberán indicar los nombres y apellidos completos de un representante titular y un suplente quienes estarán presentes en el escrutinio en representación de cada planilla.
d) Las planillas con los 103 electores deben ser entregadas por escrito y en formato (PDF), utilizando para el efecto el formato oficial aprobado por la Junta Directiva, el cual incluye: apellidos y nombres completos, ordenados conforme al número de carné, grado y sección que cursan, los cuales será proporcionados a requerimiento en la Secretaría Académica.
e) La Secretaría Académica solicitará a la Oficina de Control Académico la verificación de los estudiantes electores, que se encuentren inscritos y hayan aprobado la totalidad de los cursos correspondientes al primer año de estudios.
f) A la lista de la planilla se debe adjuntar una carta individual de consentimiento, mediante la cual cada estudiante manifiesta su participación voluntaria en el proceso y apoyo a la planilla del cuerpo electoral estudiantil. Esta carta debe ser original, completada a mano y firmada por el estudiante. La carta individual de consentimiento deberá ir acompañada de una copia simple del Documento Personal de Identificación (DPI) vigente o del carné universitario, pasaporte, o licencia de conducir.
g) No se aceptarán electores repetidos entre las distintas planillas. En caso de presentarse esta situación, el elector será eliminado de todas las planillas.
h) En caso de no obtenerse mayoría absoluta en la primera votación, esta se repetirá el **martes 08 de septiembre de 2026** en el mismo lugar y horario de la primera votación, con las dos planillas que hubieran obtenido el mayor número de votos.
i) Si no se alcanzara la mayoría absoluta, se realizará una tercera y última votación **el miércoles 09 de septiembre de 2026** en el mismo lugar y horario de las dos primeras votaciones con las dos planillas que participaron en la segunda votación. Si nuevamente no hubiera mayoría absoluta, se procederá a informar al Consejo Superior Universitario, para lo conducente.

2. PARA ELEGIR Y SER ELECTO SE REQUIERE:

2.1 ESTUDIANTES:
Estar inscrito en la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el presente ciclo lectivo 2026 y haber aprobado el primer año de estudios; ser guatemalteco y presentar su Documento Personal de Identificación (DPI) vigente, carné universitario o cualquier otro documento oficial mencionado anteriormente.

2.2 PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS:
Solicitar a la Junta Directiva del Colegio Estomatológico de Guatemala, realizar la convocatoria para la elección de ciento tres (103) Profesionales No Catedráticos, quienes integrarán el Cuerpo Electoral que elegirá Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2026-2030. Para elegir y ser electos, los profesionales deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 43 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como estar activos en el Colegio Estomatológico de Guatemala, siguiendo el procedimiento establecido en el mismo.

2.3 PROFESORES TITULARES:
Los Docentes de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para elegir deberán ser profesores titulares y cumplir con lo establecido en el Artículo 43 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, además de estar activos en su respectivo Colegio Profesional. Los profesores que no pertenezcan al Colegio Estomatológico deberán presentar constancia de colegiado activo para ejercer su derecho al voto.

3. ACTO ELECCIONARIO:

a) La fecha, hora y lugar para la realización del acto eleccionario que elegirá Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período 2026-2030, será establecido por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, una vez las elecciones del cuerpo electoral de estudiantes y cuerpo electoral profesional no catedrático del Colegio Profesional respectivo, hayan sido sancionadas por el Consejo Superior Universitario y se hará, por lo menos con un mes de anticipación a la fecha de la elección.
b) La elección será presidida por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual será responsable de velar por el estricto cumplimiento de las normas establecidas durante el proceso electoral. Asimismo, le corresponderá realizar el escrutinio de los votos y calificar las calidades de las personas electas.
c) Se respetará la secretividad del voto.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas
SECRETARIO

Guatemala, 01 de julio de 2026